

BASES CAMPAÑA APP DICIEMBRE 2018

PROMOCIÓN: USA TU APP ENTRE LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE DICIEMBRE 2018, Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE 3 IPHONE X.

PRIMERO: PARTICIPANTES

Participan en el sorteo todos los clientes Itaú personas naturales con cuenta corriente aperturada, que no hayan hecho login en la aplicación del banco hace al menos 4 meses, pero que sí hayan hecho login en la web en el mismo periodo y que descarguen e ingresen a la aplicación del banco entre los días 16,17 y 18 de diciembre del año 2018. Se excluye a colaboradores del banco.

SEGUNDO: LOS PREMIOS

Se sortearán 3 Iphone X.

Con todo, en caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Itaú - Corpbanca, ésta podrá modificar el premio y/o reemplazarlo por otro de similar valor y características.

TERCERO: DEL SORTEO

Se realizará un único sorteo el día 19 de diciembre de 2018, en el cual participarán todos los clientes personas naturales con cuenta corriente aperturada, que no hayan hecho login en la aplicación del banco hace al menos 4 meses, pero que sí hayan hecho login en la web en el mismo periodo y que descarguen e ingresen a la aplicación del banco entre los días 16,17 y 18 de diciembre. Se excluye a colaboradores del banco. Máximo un premio por cliente.

El sorteo señalado se realizará en las dependencias de Itaú Corpbanca, Presidente Riesco 5537, 14° piso, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, mediante la utilización de una tómbola electrónica.

CUARTO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

Los ganadores serán notificados telefónicamente a los datos de contacto que posean registrados en Itaú. Adicionalmente, los ganadores serán publicados en www.itaú.cl el 19 de diciembre de 2018.

QUINTO: REGLAS RELATIVAS AL PREMIO

1. El premio, una vez asignado, es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por el cliente ganador.
2. Es de responsabilidad de Celmedia la administración del sorteo, la notificación y entrega del premio a los clientes ganadores

3. Los ganadores del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autorizan desde ya a Itaú para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase.
4. Los premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en el apartado SEGUNDO anterior.
5. Para hacer efectivo el premio, los ganadores tendrán que presentar su Carnet de Identidad, no existiendo documento alguno que lo reemplace.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de quien los promociona, no cabiéndole a Itaú intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demanden.

Asimismo Itaú – Corpbanca no asume responsabilidad alguna, si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador del sorteo.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un cliente implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal en contra de Itaú Corpbanca.

ITAÚ CORPBANCA